REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTA ANA

ACTA DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.

2015-13-13-02-D00286.-

OTORGADA POR: LA SRTA. LIZBETH ESTEFANIA SENGE YUMBO Y EL SR. DIEGO ALEJANDRO NAVARRETE VERA.

A FAVOR DE: ING. SANDRO ANTONIO VERA MOREIRA Y ABOGADA KATIRIA VERONICA PONCE PARRAGA.

FECHA: 30 MAYO DEL 2015.

COPIA: .PRIMERA.

CUANTIA: $ 800.00 U.S.D

Ab. YIRMA LAGO PINARGOTE
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA (E)
+Teléfono: 0997981084
OFICINA: Calle 9 de Julio y Ángel Rafael Álava

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.

En la ciudad de Portoviejo, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince, los ciudadanos suscritos y mencionado en la cláusula primera de este documento, proceden a celebrar la siguiente Acta de Cesión de Derechos y Acciones que mantienen en la Compañía DEYANEIRA S.A., la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES; Intervienen en la suscripción de la presente Acta de Cesión de Derechos y Acciones que mantienen en la Compañía DEYANEIRA S.A., por una parte la señorita **LIZBETH ESTEFANÍA SENGÉ YUMBO** y el señor **DIEGO ALEJANDRO NAVARRETE VERA,** quienes comparecen por sus propios derechos, y a quienes se les denominará simplemente como los **CEDENTES**; por otra parte el **Señor Ingeniero SANDRO ANTONIO VERA MOREIRA y la Señora Abogada KATIRIA VERÓNICA PONCE PÁRRAGA,** a quienes se les denominarán como los **CESIONARIOS**, quienes también comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los Cedentes son dueños de setecientas ochenta y cuatro y dieciséis acciones nominales, respectivamente de la Compañía DEYANEIRA S.A., la misma que fue constituida mediante escritura pública el 21 de abril del 2010, ante el señor Notario Público Séptimo Suplente del Cantón Portoviejo, Ab. Luis Dueñas Cevallos; e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pichincha, Provincia de Manabí el 14 de junio del 2010, Compañía que se dedica básicamente a la Construcción de Obras Civiles, Eléctricas y Mecánicas, Importación de Maquinarias para la Construcción, entre otras actividades que se describen en el Estatuto de la misma; siendo sus socios a partir del veintisiete de abril del año dos mil doce en que legalmente les fueron cedidas las acciones.

TERCERA.- OBJETO DEL ACTA.- Por el presente instrumento privado los Cedentes: señorita **LIZBETH ESTEFANÍA SENGÉ YUMBO,** tiene a bien en forma libre y voluntaria, sin mediar presión ni coacción de ninguna naturaleza, CEDER LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS Y ACCIONES QUE MANTIENE EN LA COMPAÑÍA DEYANEIRA S.A. a favor del señor **INGENIERO SANDRO ANTONIO VERA MOREIRA**, en forma irrevocable y el señor **DIEGO ALEJANDRO NAVARRETE VERA,** tiene a bien en forma libre y voluntaria, sin mediar presión ni coacción de ninguna naturaleza, CEDER LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS Y ACCIONES QUE MANTIENE EN LA COMPAÑÍA DEYANEIRA S.A. a favor de la señora **ABOGADA KATIRIA VERÓNICA PONCE PÁRRAGA**, en forma irrevocable; otorgándoles las facultades previstas en la Ley de Compañía para el ingreso de nuevos accionistas a una Sociedad Anónima y las conferidas a los accionistas de la Compañía, sin

reservarse los Cedentes nada para sí, cumpliéndose con ello lo previsto en el Art. 189 del referido cuerpo legal, para efectos de la Cesión de Acciones, quedando las acciones de la Compañía **DEYANEIRA S.A.** resumidas en el siguiente detalle:

CEDENTE	CÉDULA	CESIONARIOS	CÉDULA	ACCIONES QUE CEDE
Lizbeth Estefanía Sengé Yumbo	131380614-1	Ingeniero Sandro Antonio Vera Moreira.	130747563-0	784
Sr. Diego Alejandro Navarrete Vera	131158000-3	Abogada Katiria Verónica Ponce Párraga.	131046892-9	16
TOTAL				800

CUARTA.- RENUNCIA Y ACEPTACON.- Las partes intervinientes de común acuerdo renuncian a cualquier reclamación legal de uno contra el otro, que pudiera sobrevenir por efectos de la Cesión de Derechos y Acciones que mantienen los Cedentes en la Compañía DEYANEIRA S.A., por lo tanto aceptan las estipulaciones aquí conferidas, por así convenir a sus intereses; facultando a los señores Cesionarios para que se registren ante el Registro Mercantil Cantonal y la Superintendencia de Compañías, una vez cumplidos los requerimientos formales exigidos por la Ley.

Para constancia de lo expuesto, los comparecientes firman por triplicado la presente acta por estar de acuerdo con su contenido, y a la vez se comprometen a reconocer su firma y rúbrica ante cualquier Notario Publico de la Provincia, para darle a este documento la solemnidad y el valor legal correspondiente.

Srta. Lizbeth Estefanía Sengé Yumbo
C.C. 131380614-1
CEDENTE

Ing. Sandro Antonio Vera Moreira
C.C. 130747563-0
CESIONARIO

Sr. Diego Alejandro Navarrete Vera
C.C. 131158000-3
CEDENTE

Ab. Katiria Verónica Ponce Párraga
C.C. 131046892-9
CESIONARIO

Factura: 001-002-000001111

20151313002D00286

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151313002D00286

Ante mí, NOTARIO(A) YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) DIEGO ALEJANDRO NAVARRETE VERA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PORTOVIEJO, portador(a) de CÉDULA 1311580003, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, SANDRO ANTONIO VERA MOREIRA DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PORTOVIEJO, portador(a) de CÉDULA 1307475630, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, LIZBETH ESTEFANIA SENGE YUMBO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PORTOVIEJO, portador(a) de CÉDULA 1313806141, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, KATIRIA VERONICA PONCE PARRAGA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en OLMEDO, portador(a) de CÉDULA 1310468929, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. SANTA ANA, a 30 DE MAYO DEL 2015.

DIEGO ALEJANDRO NAVARRETE VERA

CÉDULA: 1311580003

SANDRO ANTONIO VERA MOREIRA

CÉDULA: 1307475630

LIZBETH ESTEFANIA SENGE YUMBO

CÉDULA: 1313806141

KATIRIA VERONICA PONCE PARRAGA

CÉDULA: 1310468929

NOTARIO(A) YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE

Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
131158000-3
CIUDADANÍA
NAVARRETE VERA
DIEGO ALEJANDRO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
1989-10-27
ECUATORIANA
M
SOLTERO

SUPERIOR
ESTUDIANTE
NAVARRETE
VERA MOREIRA
PORTOVIEJO
2013-06-05
2023-06-03

007
007 - 0004
1311580003
NAVARRETE VERA DIEGO ALEJANDRO
MANABI
PORTOVIEJO
SAN PABLO
1
6

DIRECCION DE MOVILIZACION DEL CC.FF.AA.
CEDULA DE RESERVA SIN INSTRUCCION
NAVARRETE VERA
DIEGO ALEJANDRO
1311580003
1989013005383

MANABI
1989
27/10/1989
24/03/2009
55 AÑOS

Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
SANTA ANA - MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130747563-0
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA MORESIA SANDRO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA /GERMUDY
FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL
E13333222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA SIMON ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORERIA ELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2011-10-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Elecciones 23 de Febrero del 2014
130747563-0 117 - 0050
VERA MORERIA SANDRO ANTONIO
MANABI
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001999
3910260
3910260

Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
SANTA ANA - MANABÍ - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA 131380614-1
SENGE YUMBO LIZBETH ESTEFANIA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
28 DICIEMBRE 1991
001-F 0323 00646 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1992

ECUATORIANA****** E3333122222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
PEDRO IVAN SENGE MERA
ISABEL CAROLINA YUMBO G
PORTOVIEJO 30/11/2010
30/11/2022
REN 3422110

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
013
013 - 0247
NÚMERO DE CERTIFICADO
1313806141
CÉDULA
SENGE YUMBO LIZBETH ESTEFANIA
MANABI
PROVINCIA
OLMEDO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OLMEDO /PUCA
0
1
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
SANTA ANA - MANABÍ - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
V3948R1442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE MOREIRA VICTOR ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRAGA CANCINGUE GLORIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-08-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
131046892-9
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE PARRAGA
KATIRIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-03-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

012
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
012 - 0017
NÚMERO DE CERTIFICADO
1310466929
CÉDULA
PONCE PARRAGA KATIRIA VERONICA
MANABI
PROVINCIA
OLMEDO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OLMEDO /PUCA
8
PARROQUIA
1
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
SANTA ANA - MANABÍ - ECUADOR

DECALOGO DEL NOTARIO

1. Honra tu ministerio
2. Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de su actuación
3. Rinde culto a la verdad
4. Obra con prudencia
5. Estudia con pasión
6. Asesora con lealtad
7. Inspírate en la equidad
8. Cíñete a la ley
9. Ejerce con dignidad
10. Recuerda que tu misión es "Evitar contienda entre los hombres"

ABOGADA. YIRMA LAGO PINARGOTE

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA (E)
DEL CANTÓN SANTA ANA

SANTA ANA - MANABÍ

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTA ANA

ACTA DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.

2015-13-13-02-D00286.-

OTORGADA POR: LA SRTA. LIZBETH ESTEFANIA SENGE YUMBO Y EL SR. DIEGO ALEJANDRO NAVARRETE VERA.

A FAVOR DE: ING. SANDRO ANTONIO VERA MOREIRA Y ABOGADA KATIRIA VERONICA PONCE PARRAGA.

FECHA: 30 MAYO DEL 2015.

COPIA: .PRIMERA.

CUANTIA: $ 800.00 U.S.D

Ab. YIRMA LAGO PINARGOTE
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA (E)
+Teléfono: 0997981084
OFICINA: Calle 9 de Julio y Ángel Rafael Álava

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.

En la ciudad de Portoviejo, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince, los ciudadanos suscritos y mencionado en la cláusula primera de este documento, proceden a celebrar la siguiente Acta de Cesión de Derechos y Acciones que mantienen en la Compañía DEYANEIRA S.A., la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES; Intervienen en la suscripción de la presente Acta de Cesión de Derechos y Acciones que mantienen en la Compañía DEYANEIRA S.A., por una parte la señorita **LIZBETH ESTEFANÍA SENGÉ YUMBO** y el señor **DIEGO ALEJANDRO NAVARRETE VERA,** quienes comparecen por sus propios derechos, y a quienes se les denominará simplemente como los **CEDENTES**; por otra parte el **Señor Ingeniero SANDRO ANTONIO VERA MOREIRA y la Señora Abogada KATIRIA VERÓNICA PONCE PÁRRAGA,** a quienes se les denominarán como los **CESIONARIOS**, quienes también comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los Cedentes son dueños de setecientas ochenta y cuatro y dieciséis acciones nominales, respectivamente de la Compañía DEYANEIRA S.A., la misma que fue constituida mediante escritura pública el 21 de abril del 2010, ante el señor Notario Público Séptimo Suplente del Cantón Portoviejo, Ab. Luis Dueñas Cevallos; e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pichincha, Provincia de Manabí el 14 de junio del 2010, Compañía que se dedica básicamente a la Construcción de Obras Civiles, Eléctricas y Mecánicas, Importación de Maquinarias para la Construcción, entre otras actividades que se describen en el Estatuto de la misma; siendo sus socios a partir del veintisiete de abril del año dos mil doce en que legalmente les fueron cedidas las acciones.

TERCERA.- OBJETO DEL ACTA.- Por el presente instrumento privado los Cedentes: señorita **LIZBETH ESTEFANÍA SENGÉ YUMBO,** tiene a bien en forma libre y voluntaria, sin mediar presión ni coacción de ninguna naturaleza, CEDER LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS Y ACCIONES QUE MANTIENE EN LA COMPAÑÍA DEYANEIRA S.A. a favor del señor **INGENIERO SANDRO ANTONIO VERA MOREIRA**, en forma irrevocable y el señor **DIEGO ALEJANDRO NAVARRETE VERA,** tiene a bien en forma libre y voluntaria, sin mediar presión ni coacción de ninguna naturaleza, CEDER LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS Y ACCIONES QUE MANTIENE EN LA COMPAÑÍA DEYANEIRA S.A. a favor de la señora **ABOGADA KATIRIA VERÓNICA PONCE PÁRRAGA**, en forma irrevocable; otorgándoles las facultades previstas en la Ley de Compañía para el ingreso de nuevos accionistas a una Sociedad Anónima y las conferidas a los accionistas de la Compañía, sin

reservarse los Cedentes nada para sí, cumpliéndose con ello lo previsto en el Art. 189 del referido cuerpo legal, para efectos de la Cesión de Acciones, quedando las acciones de la Compañía **DEYANEIRA S.A.** resumidas en el siguiente detalle:

CEDENTE	CÉDULA	CESIONARIOS	CÉDULA	ACCIONES QUE CEDE
Lizbeth Estefanía Sengé Yumbo	131380614-1	Ingeniero Sandro Antonio Vera Moreira.	130747563-0	784
Sr. Diego Alejandro Navarrete Vera	131158000-3	Abogada Katiria Verónica Ponce Párraga.	131046892-9	16
TOTAL				800

CUARTA.- RENUNCIA Y ACEPTACON.- Las partes intervinientes de común acuerdo renuncian a cualquier reclamación legal de uno contra el otro, que pudiera sobrevenir por efectos de la Cesión de Derechos y Acciones que mantienen los Cedentes en la Compañía DEYANEIRA S.A., por lo tanto aceptan las estipulaciones aquí conferidas, por así convenir a sus intereses; facultando a los señores Cesionarios para que se registren ante el Registro Mercantil Cantonal y la Superintendencia de Compañías, una vez cumplidos los requerimientos formales exigidos por la Ley.

Para constancia de lo expuesto, los comparecientes firman por triplicado la presente acta por estar de acuerdo con su contenido, y a la vez se comprometen a reconocer su firma y rúbrica ante cualquier Notario Publico de la Provincia, para darle a este documento la solemnidad y el valor legal correspondiente.

Srta. Lizbeth Estefanía Sengé Yumbo
C.C. 131380614-1
CEDENTE

Ing. Sandro Antonio Vera Moreira
C.C. 130747563-0
CESIONARIO

Sr. Diego Alejandro Navarrete Vera
C.C. 131158000-3
CEDENTE

Ab. Katiria Verónica Ponce Párraga
C.C. 131046892-9
CESIONARIO

Factura: 001-002-000001111

20151313002D00286

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151313002D00286

Ante mí, NOTARIO(A) YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) DIEGO ALEJANDRO NAVARRETE VERA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PORTOVIEJO, portador(a) de CÉDULA 1311580003, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, SANDRO ANTONIO VERA MOREIRA DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PORTOVIEJO, portador(a) de CÉDULA 1307475630, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, LIZBETH ESTEFANIA SENGE YUMBO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PORTOVIEJO, portador(a) de CÉDULA 1313806141, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, KATIRIA VERONICA PONCE PARRAGA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en OLMEDO, portador(a) de CÉDULA 1310468929, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. SANTA ANA, a 30 DE MAYO DEL 2015.

DIEGO ALEJANDRO NAVARRETE VERA

CÉDULA: 1311580003

SANDRO ANTONIO VERA MOREIRA

CÉDULA: 1307475630

LIZBETH ESTEFANIA SENGE YUMBO

CÉDULA: 1313806141

KATIRIA VERONICA PONCE PARRAGA

CÉDULA: 1310468929

NOTARIO(A) YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE

Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
131158000-3
CIUDADANÍA
NAVARRETE VERA
DIEGO ALEJANDRO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
1989-10-27
ECUATORIANA
M
SOLTERO

SUPERIOR
ESTUDIANTE
NAVARRETE
VERA MOREIRA
PORTOVIEJO
2013-06-05
2023-06-03

007
007 - 0004
1311580003
NAVARRETE VERA DIEGO ALEJANDRO
MANABI
PORTOVIEJO
SAN PABLO
1
6

DIRECCION DE MOVILIZACION DEL CC.FF.AA.
CEDULA DE RESERVA SIN INSTRUCCION
NAVARRETE VERA
DIEGO ALEJANDRO
1311580003
1989013005383

MANABI
1989
27/10/1989
24/03/2009
55 AÑOS

Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
SANTA ANA - MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130747563-0
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA MORESIA SANDRO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA /GERMUDY
FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL
E13333222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA SIMON ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORERIA ELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2011-10-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Elecciones 23 de Febrero del 2014
130747563-0 117 - 0050
VERA MORERIA SANDRO ANTONIO
MANABI
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001999
3910260
3910260

Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
SANTA ANA - MANABÍ - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA 131380614-1
SENGE YUMBO LIZBETH ESTEFANIA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
28 DICIEMBRE 1991
001-F 0323 00646 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1992

ECUATORIANA****** E3333122222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
PEDRO IVAN SENGE MERA
ISABEL CAROLINA YUMBO G
PORTOVIEJO 30/11/2010
30/11/2022
REN 3422110

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
013
013 - 0247
NÚMERO DE CERTIFICADO
1313806141
CÉDULA
SENGE YUMBO LIZBETH ESTEFANIA
MANABI
PROVINCIA
OLMEDO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OLMEDO /PUCA
0
1
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
SANTA ANA - MANABÍ - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
V3948R1442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE MOREIRA VICTOR ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRAGA CANCINGUE GLORIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-08-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
131046892-9
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE PARRAGA
KATIRIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-03-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

012
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
012 - 0017
NÚMERO DE CERTIFICADO
1310466929
CÉDULA
PONCE PARRAGA KATIRIA VERONICA
MANABI
PROVINCIA
OLMEDO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OLMEDO /PUCA
8
PARROQUIA
1
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
SANTA ANA - MANABÍ - ECUADOR

DECALOGO DEL NOTARIO

1. Honra tu ministerio
2. Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de su actuación
3. Rinde culto a la verdad
4. Obra con prudencia
5. Estudia con pasión
6. Asesora con lealtad
7. Inspírate en la equidad
8. Cíñete a la ley
9. Ejerce con dignidad
10. Recuerda que tu misión es "Evitar contienda entre los hombres"

ABOGADA. YIRMA LAGO PINARGOTE

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA (E)
DEL CANTÓN SANTA ANA

SANTA ANA - MANABÍ